

## ***Hablemos sobre las declaraciones de nulidad matrimonial***

***Rev. Langes James Silva, STL, JCD***

***Vicario Judicial / Vice-Canciller***

***Diócesis de Salt Lake City, Utah***

### **¿Quién puede presentar una solicitud de nulidad matrimonial?**

Se encuentra establecido por el Derecho Canónico de la Iglesia Católica que cualquier persona, bautizada o no bautizada, que fue parte de una relación matrimonial, puede presentar una demanda de nulidad matrimonial ante el Tribunal Eclesiástico competente. Sin embargo, el hecho de presentar una demanda de nulidad matrimonial o significa que necesariamente se pueda conceder. Los Tribunales Eclesiásticos, observando el debido proceso canónico deben establecer inicialmente la competencia canónica del Tribunal para recibir una demanda y seguidamente deben establecerse las causales de nulidad matrimonial una vez que las partes hayan sido escuchadas. En los Estados Unidos de América es necesario obtener un decreto final de divorcio de una Corte civil antes de presentar la demanda para una declaración de nulidad matrimonial.

### **¿Los Tribunales Eclesiásticos pueden declarar la nulidad de cualquier matrimonio?**

Hablando de forma general, para poder obtener una declaración de nulidad matrimonial es necesario acudir al Tribunal Eclesiástico competente que realiza el debido proceso. De acuerdo con las normativas canónicas establecidas por el reciente Código de Derecho Canónico, una persona puede presentar la demanda de anulación del matrimonio en el tribunal eclesiástico de la diócesis donde el matrimonio fue celebrado o en el tribunal eclesiástico de la diócesis donde reside la parte demandada. En algunas instancias se puede tramitar la declaración de nulidad del matrimonio en el tribunal eclesiástico de la diócesis donde reside la parte demandante o en el tribunal eclesiástico de la diócesis donde la mayoría de las pruebas pueden ser colectadas; para estas dos últimas opciones es necesario seguir el proceso establecido por el Código.

Un ejemplo que puede darse ayudará a muchas personas a comprender el tema de la competencia canónica. Si una pareja contrajo matrimonio en México; después del divorcio la parte que desea aplicar para la anulación eclesiástica ha establecido su residencia en Salt Lake City, y la otra parte continúa viviendo en México, necesariamente la aplicación debe tramitarse en México, ya sea en el Tribunal eclesiástico donde se celebró el matrimonio o en el lugar donde reside la parte demandada en México. Si ambas partes viven en los Estados Unidos, es posible establecer la competencia canónica solicitando el debido permiso del Vicario Judicial del lugar donde reside la parte demandada. En cualquiera de las circunstancias arriba citadas es necesario obtener las direcciones postales, tanto de la parte demandada como de los testigos.

### **¿Es cierto que las nulidades son costosas y que solo se consiguen con dinero e influencias?**

Cualquier persona puede acudir al Tribunal Diocesano de su respectiva diócesis para solicitar la

apertura de un proceso de nulidad. La carencia de recursos económicos o de títulos sociales o académicos, no son un obstáculo para la administración de la justicia en la Iglesia Católica. Normalmente, en la mayoría de los países de Europa o Latinoamérica se requiere la representación legal de un abogado titulado en Derecho Canónico, quien presenta la demanda de nulidad; sin embargo, si se carece de los recursos económicos necesarios para pagar a un abogado, o si, incluso, no se pueden pagar las costas del Tribunal, la Iglesia le puede ayudar, de diferentes maneras o grados. En los Estados Unidos, Canadá y Australia, las personas acuden a sus respectivas parroquias donde los sacerdotes, diáconos o laicos especializados quienes les asesoran para iniciar el proceso de nulidad matrimonial y les representan a lo largo del proceso sin ningún tipo de cargo; estos agentes pastorales son referidos en el proceso de anulación matrimonio como Procuradores Canónicos. Para aquellas personas en difíciles circunstancias económicas la Iglesia ofrece el *Gratis Patrocinio (Pro Bono)*, o la *Reducción de Tasas* de 25%, o el 50%, o el 75% del total del proceso. Existe también, en la Iglesia, la figura del *Patrono estable*, o abogado gratuito (*Pro Bono*), en aquellos países donde se necesita un abogado titulado en el proceso, lo que no aplica para los Estados Unidos de América.

### **¿Es cierto que solo personas muy importantes pueden obtener nulidades matrimoniales, e pesar de su dudosa moralidad?**

Hay que reconocer que, en ocasiones, algunos procesos de nulidad se han hecho polémicos por tener como protagonistas a personajes famosos. Personas que viven con sus parejas sin estar casadas, y quienes han tenido matrimonios previos, acuden a los tribunales eclesiásticos para solicitar la declaración de nulidad de dichos matrimonios; muchos de ellos lo hacen con el deseo de convalidar la unión civil que ya poseen y de reintegrarse a la Iglesia por medio de la recepción de los sacramentos. A propósito de esto, el Reverendo Doctor Langes J. Silva, Vicario Judicial y Vice-Canciller de la Diócesis de Salt Lake City, afirma que, «en un proceso de declaración de nulidad del matrimonio, los Tribunales colectan las pruebas contundentes referidas a las circunstancias previas al matrimonio y en el momento mismo de la celebración del matrimonio. Otras tipo de circunstancias o factores posteriores a la celebración del matrimonio son indicios de una anomalía, pero no necesariamente prueban la invalidez del matrimonio.»

Los acontecimientos posteriores a la celebración del matrimonio, así como los estilos de vida son, en muchas ocasiones, conductas contrarias a la doctrina y la moral Cristiana que requieren un perdón por la vía sacramental o conciliatoria. La Iglesia pretende que el proceso de anulación de un matrimonio sea un proceso de reconciliación y de sanación, que habilite a las personas a realizar mejores decisiones en sus vidas y que les incorpore a la comunidad eclesiástica activa.

### **¿Son los procesos de nulidad matrimonial una fuente de ingresos económicos para la Iglesia?**

Los procesos de declaración de nulidad matrimonial son ciertamente costosos, pero las partes que lo solicitan generalmente solo contribuyen con una tercera parte de los costos reales. En Europa, la mayoría de los Tribunales Eclesiásticos reciben 700 euros por cada caso, lo que supone solo una tercera parte de los costos reales. En los Estados Unidos 1000 dólares no equivale ni a la tercera parte de dichos costos e inclusive, en la mayoría de nuestras diócesis en los Estados Unidos, quienes presentan las peticiones para una declaración de nulidad del matrimonio, contribuyen con menos de la tercera parte de los costos reales del proceso canónico. Dicho de otra manera, tanto en los Estados Unidos como en Europa, los procesos de declaración de nulidad del matrimonio se han convertido en un auténtico servicio y la misma práctica de las leyes eclesiásticas se ha transformado en un auténtico ministerio, ciertamente especializado, que contribuye al bien de la sociedad en general. La mayoría de nuestros obispos necesariamente se han visto obligados a subsidiar el funcionamiento de los tribunales eclesiásticos, así como la formación específica de los agentes de los tribunales eclesiásticos (jueces, auditores, defensores del vínculo, promotores de justicia, procuradores de causa y notarios).

### **¿Se puede obtener una declaración de nulidad de un matrimonio de larga duración que haya tenido muchos hijos?**

Los factores de una larga convivencia matrimonial, así como la existencia de numerosos hijos, ciertamente crean una presunción de derecho a favor de la validez del matrimonio. Sin embargo, el papel del tribunal eclesiástico por medio del proceso de declaración de nulidad del matrimonio, es encontrar la verdad de lo que verdaderamente ocurrió muchos años atrás al momento de la celebración del matrimonio cuando las partes pronunciaron el consentimiento matrimonial. Muchas de esas circunstancias pueden ser auténticas causales de nulidad matrimonial que deben probarse a través de las pruebas que se aportan a través del respectivo proceso canónico. Dichas pruebas nos llevan a constatar si en verdad alguna de las partes carecía de la libertad, estaba afectada por algún tipo de incapacidad, o si existió una simulación del consentimiento o una exclusión de las propiedades esenciales del matrimonio o de alguno de los elementos esenciales del matrimonio. Si esto se demuestra, se puede declarar la nulidad del matrimonio en cuestión.

### **¿Qué significa en derecho canónico el término *inmadurez afectiva*, y cómo se puede demostrar?**

La *inmadurez afectiva* es la "incapacidad para entregarse y donarse" en matrimonio, detrás de lo cual subyacen diferentes clases de trastornos de personalidad, la incapacidad general para aceptar la naturaleza de la otra persona, y la incapacidad para compartir la vida usando el egoísmo como estilo de vida. La *inmadurez* es posiblemente el factor que más ataca a los matrimonios en los tiempos actuales. La *inmadurez* estaba ligada a patrones de conducta aprendidos en los hogares o a enfermedades de naturaleza psíquica, que impiden a las personas el expresar un consentimiento válido al momento de la celebración o que hacen imposible una vida matrimonial sana y armónica.

### **Si todos tenemos cierta *inmadurez*, ¿no deberían ser todos los matrimonios nulos?**

El noviazgo es una etapa fundamental de preparación para la vida matrimonial en donde se deben identificar las incapacidades de las partes o las meras dificultades que deben enfrentar en la vida conyugal. Las incapacidades (trastornos psíquicos o enfermedades) son necesariamente invalidantes de la unión conyugal, mientras que las meras dificultades (personalidad, carácter, preferencias, etc.) no invalidan la unión matrimonial, y por el contrario, se convierten en pruebas para fortalecer la intimidad y la vida de la pareja. Seguidamente debemos recordar que sólo los trastornos psíquicos serios son los que invalidan el consentimiento matrimonial. Una *inmadurez* leve podría reducir la libertad de una persona, pero desde luego no anula su voluntad y su capacidad para entender los compromisos de la unión conyugal.

El Tribunal Supremo de la Rota, a través de sus decisiones, ha enfatizado en la enorme diferencia que existe entre la *incapacidad*, y la mera *dificultad*. La primera, anula; la segunda, es una responsabilidad común a todos, al tomar una decisión tan importante como la del matrimonio. La mayoría de las personas al contraer matrimonio, cuenta con algunos puntos de su personalidad que no han alcanzado la madurez propia. En ese sentido nuevamente, juega un papel muy importante la formación durante el noviazgo y los patrones de conducta aprendidos en el hogar. El grado de comunicación de la pareja es un factor determinante que ayuda a las parejas mismas a madurar a lo largo de su vida matrimonial.

### **Es la nulidad matrimonial y el divorcio civil una misma cosa?**

Muchas personas erróneamente afirman que una declaración de nulidad matrimonial es un divorcio encubierto. La declaración de nulidad significa que el matrimonio nunca existió, porque hubo algo gravísimo que impidió que naciera. Por lo general, cuando la gente pide la declaración de nulidad, lo hacen con la finalidad de rehacer sus vidas, siendo coherente con su fe. El divorcio civil es solamente una declaración que atestigua que los efectos civiles de un

matrimonio han cesado; sin embargo, el vínculo sacramental subyace entre las personas y este solamente puede ser disuelto por la muerte o por la declaración de nulidad matrimonial de un tribunal competente.

**¿Cuáles son las diferencias entre separación, divorcio y declaración de nulidad matrimonial?**

Cuando dos personas casadas ven que su convivencia matrimonial es imposible, tanto la ley civil como la canónica autorizan su separación. En cuanto al divorcio, al llevarse a cabo, deja de haber matrimonio para el Estado, aunque sí se reconoce que hubo un matrimonio. No así para la Iglesia, pues el matrimonio es indisoluble.

Donde sí se produce congruencia entre Iglesia y Estado es en los casos de nulidad. De la misma manera que cuando una pareja se casa por la Iglesia, este matrimonio es válido también a efectos civiles, la nulidad reconoce que no hubo matrimonio en ningún momento, ni para la Iglesia, ni para el Estado. En los Estados Unidos de América las personas que desean aplicar para una declaración de nulidad del matrimonio deben previamente obtener un decreto final de divorcio de la Corte Civil. El decreto de nulidad del matrimonio de la Iglesia Católica en los Estados Unidos no tiene ningún efecto civil y no modifica las decisiones de los tribunales de familia con referencia a las obligaciones contraídas por las partes, tanto entre ellos mismos, como con terceras partes como los hijos.

\* \* \*

Esta publicación se hace posible por la ayuda recibida por el servicio de publicación de Zenit.org y el Semanario de la Arquidiócesis de Madrid (Alfa y Omega) del Jueves 21 de Junio de 2007 en su edición sobre las declaraciones de nulidad matrimonial,